

**CONVOCATORIA DE BECA DE FORMACIÓN EN INNOVACIÓN DOCENTE PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE HUMANIDADES, ARTES Y EDUCACIÓN. FACULTAD DE COMUNICACIÓN. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CURSO 2021/2022.**

El Decanato de la Facultad de Comunicación del Campus de Cuenca (UCLM) publica una convocatoria para la concesión de UNA BECA DE FORMACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.1 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM, y con base a los principios de:

- Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Dada la especificidad de esta ayuda, la presente convocatoria actuará como bases reguladoras.

La finalidad de esta beca es proporcionar al becario una formación avanzada orientada a la realización del diseño y desarrollo de acciones de innovación docente universitaria, complementando la formación teórico-práctica del estudiante con el aprendizaje de los métodos empleados en la Facultad de Comunicación.

Por ello, se ha dispuesto convocar una beca de formación de acuerdo con las siguientes bases:

**Primera.- Objeto**

La beca convocada tiene como finalidad proporcionar al becario una formación avanzada orientada a la realización del diseño y desarrollo de acciones de innovación docente universitaria mediante el apoyo del diseño de estrategias de innovación docente en el Proyecto Pedagógico El Observador integrado en el plan formativo del Grado en Periodismo y del Grado en Comunicación Audiovisual y el apoyo en las prácticas integradas en el plan formativo del Grado en Periodismo, del Grado en Comunicación Audiovisual y del doble Grado en Comunicación Audiovisual y Periodismo.

El objetivo es que el estudiante refuerce las competencias siguientes:

- Fomento del trabajo autónomo en equipo
- Mejora de la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas
- Mejora de la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones
- Favorecimiento del aprendizaje continuo
- Mejora de la comunicación oral y escrita
- Impulso del compromiso ético y la deontología profesional.

**Segunda.- Requisitos de los beneficiarios**

1. Podrán optar a esta beca los solicitantes que estén matriculados en el curso 2021/2022 en el programa de doctorado "Investigación en Humanidades, Artes y Educación", ofertado por la UCLM. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad. Podrán optar a estas becas los solicitantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes estén matriculados o preinscritos (en este caso el disfrute de la beca estará condicionada a la presentación de la matrícula) en el curso 2021/2022.
2. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de las correspondientes obligaciones.

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Comunicación | Plaza de la Libertad de Expresión, s/n | 16071 Cuenca  
e-mail: fcomunicacion.cu@uclm.es | Tel.: (+34) 969 17 91 86 |

ID. DOCUMENTO	4vRk5BgLsq	Página: 1 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
HERRANZ DE LA CASA JOSE MARIA		08-07-2021 14:31:06	1625747469869
 4vRk5BgLsq			

### Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Decanato de la Facultad de Comunicación.
2. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 15 de julio de 2021 hasta las 14:00 horas del 11 de octubre de 2021. Se presentarán con cita previa en el registro auxiliar del Centro (Cita previa registro UCLM) o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
  - a. Curriculum Vitae
  - b. Documentación justificativa de los méritos reflejados en CV, sin la cual no serán objeto de valoración.
4. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

### Cuarta.- Dotación presupuestaria

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de mil quinientos con setenta y cinco euros (1.575 €), incluidos los costes sociales, y la beca será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 00440520/422D/48008, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de dicha beca. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

### Quinta.- Prórroga de la beca

En ningún caso, la beca a la que se refiere la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

### Sexta. Dotación económica, período y condiciones de disfrute

1. El importe mensual bruto de la beca es de seiscientos treinta euros (630 €), importe que ya incluye la cotización de la Seguridad Social a cargo de la UCLM. El primer pago abarcará medio mes del 15 al 31 de octubre, los siguientes pagos abarcarán dos mensualidades completas de los meses de noviembre y diciembre de 2021. Esta ayuda no está exenta del:
  - Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta vendrá determinado por la cuantía de la beca, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.
  - Coste de seguridad social que le pueda corresponder al beneficiario, de acuerdo con la normativa vigente. Este importe es independiente del que asumirá la Universidad durante el período de disfrute de la beca.
2. La actividad que conlleva esta beca se realizará desde el 15 de octubre de 2021 hasta el 23 de diciembre de 2021, con una dedicación global de 15 horas semanales.
3. El beneficiario de la ayuda quedará adscrito al Decanato de la Facultad de Comunicación. Con el fin de desarrollar satisfactoriamente sus competencias formativas, el becario estará bajo la tutela de D. José María Herranz De La Casa (Profesor y Decano de la Facultad de Comunicación).

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Comunicación | Plaza de la Libertad de Expresión, s/n | 16071 Cuenca  
e-mail: fcomunicacion.cu@uclm.es | Tel.: (+34) 969 17 91 86 |

ID. DOCUMENTO	4vRk5BgLsq	Página: 2 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
HERRANZ DE LA CASA JOSE MARIA		08-07-2021 14:31:06	1625747469869
 4vRk5BgLsq			

4. En ningún caso el disfrute de la beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual, laboral o administrativa, con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligado el beneficiario a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes de comenzar a percibir el importe de la beca.

#### Séptima.- Obligaciones del beneficiario

1. Incorporarse a su actividad en la Facultad de Comunicación de Cuenca desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que, por razón de las tareas asociadas a la beca, tuviera que tratar. En ningún caso, el becario podrá comunicar a terceros datos de carácter personal. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la ayuda y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar al órgano convocante cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida durante el disfrute de la beca.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes, el becario, con el visto bueno de su tutor, deberá presentar una memoria de la formación recibida, conforme al modelo establecido por la Facultad, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.

#### Octava.- Incompatibilidades

1. No se podrá disfrutar de esta beca mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Esta beca de formación es incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda otorgadas por las Administraciones Públicas, incluida la propia UCLM.

#### Novena.- Comisión de selección, propuesta de adjudicación y resolución

La adjudicación se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. El beneficiario será seleccionado por una comisión integrada por:
  - D. José María Herranz De La Casa (Decano de la Facultad de Comunicación).
  - Dña. María José Ufarte Ruiz (Vicedecana de la Facultad de Comunicación).
  - D. Luis Mauricio Calvo Rubio (Vicedecano de la Facultad de Comunicación).
  - Dña. Azahara Cañedo Ramos (Secretaria de la Facultad de Comunicación).

#### Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Comunicación | Plaza de la Libertad de Expresión, s/n | 16071 Cuenca  
e-mail: fcomunicacion.cu@uclm.es | Tel.: (+34) 969 17 91 86 |

ID. DOCUMENTO	4vRk5BgLsq	Página: 3 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
HERRANZ DE LA CASA JOSE MARIA		08-07-2021 14:31:06	1625747469869
 4vRk5BgLsq			

2. La comisión valorará las solicitudes de los aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:
  - a) El expediente académico (hasta 3 puntos).
  - b) El Curriculum Vitae (hasta 3 puntos).
  - c) Otros conocimientos objeto de valoración (hasta 4 puntos).
3. Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar algunos determinados aspectos de los méritos aportados.
4. La Comisión de Selección podrá proponer, en su caso, una lista de candidatos suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones del becario inicialmente designado.
5. A la vista de la propuesta de la comisión, el órgano competente dictará resolución la correspondiente resolución de adjudicación de la beca, que recogerá la posición de los candidatos conforme a la puntuación total que hayan obtenido. La resolución se notificará a todos los solicitantes a través de su mail institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Facultad/Departamento/Instituto en el que se imparte el programa.
6. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos nacional de Subvenciones.
7. Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Décima.- Renuncia, suspensión y revocación de la beca

El beneficiario de la beca deberá renunciar a la misma en los siguientes supuestos:

- Cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.
- Cuando incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al responsable del título. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

El beneficiario que renuncie justificadamente a la beca de formación podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

Serán causas de revocación de la beca:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desarrollo de las tareas asignadas. En estos casos, el beneficiario debe reintegrar las retribuciones percibidas que correspondiesen.

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Comunicación | Plaza de la Libertad de Expresión, s/n | 16071 Cuenca  
e-mail: fcomunicacion.cu@uclm.es | Tel.: (+34) 969 17 91 86 |

ID. DOCUMENTO	4vRk5BgLsq	Página: 4 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
HERRANZ DE LA CASA JOSE MARIA		08-07-2021 14:31:06	1625747469869
 4vRk5BgLsq			

- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ella ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.

En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.

En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión o revocación, el becario tendrá derecho a la parte proporcional de su retribución, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base séptima, apartado 6 de esta convocatoria.

En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el responsable del servicio podrá sustituir al becario con el suplente que figure a continuación en el listado.

#### Undécima.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Disposición adicional.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

Firmado en Cuenca, en la fecha abajo indicada.

El Rector

P.D. (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

El Decano de la Facultad de Comunicación

José María Herranz De La Casa

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Comunicación | Plaza de la Libertad de Expresión, s/n | 16071 Cuenca  
e-mail: fcomunicacion.cu@uclm.es | Tel.: (+34) 969 17 91 86 |

ID. DOCUMENTO	4vRk5BgLsq	Página: 5 / 6	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
HERRANZ DE LA CASA JOSE MARIA		08-07-2021 14:31:06	1625747469869
 4vRk5BgLsq			

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN**

**1. Denominación de la beca**

**2. Datos del solicitante**

1º APELLIDO	2º APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

D.N.I. NIE o Nº PASAPORTE (sólo para estudiantes internacionales)	NACIONALIDAD
<input type="text"/>	<input type="text"/>

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / Nº PISO

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO

**EXPONE:**

Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de dicha Convocatoria y, en particular, lo estipulado en la **base sexta, apartado 4**, que establece que "En ningún caso el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico- laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad".

**SOLICITA:**

Le sea concedida la beca de formación indicada, declarando expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

Lo que firma en..... a..... de..... de 2021.

(Firma del solicitante)

**Documentación que acompaña:**

1. Currículum vitae.
2. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV. En su ausencia, no serán objeto de valoración.

**DECANO FACULTAD DE COMUNICACIÓN DEL CAMPUS DE CUENCA (UCLM).**

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que al cumplimentar la solicitud para participar en esta convocatoria y enviarla da su consentimiento a la Universidad de Castilla-La Mancha para tratar sus datos personales con el único fin de tramitar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud dirigida por escrito al delegado de protección de datos de la UCLM o en el correo electrónico [proteccion\\_datos@uclm.es](mailto:proteccion_datos@uclm.es), acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en [www.uclm.es/psi](http://www.uclm.es/psi).

**Universidad de Castilla-La Mancha**

Facultad de Comunicación | Plaza de la Libertad de Expresión, s/n | 16071 Cuenca  
e-mail: [fcomunicacion.cu@uclm.es](mailto:fcomunicacion.cu@uclm.es) | Tel.: (+34) 969 17 91 86 |

ID. DOCUMENTO	4vRk5BgLsq		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
HERRANZ DE LA CASA JOSE MARIA		08-07-2021 14:31:06	1625747469869
 4vRk5BgLsq			